

**Licitación Pública N°102178/1**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.**

**"Contratación para realizar gestión de cobro de tributos morosos"**

La Intendencia Departamental de Paysandú, llama con carácter general a todos los interesados habilitados por las normas legales, a la siguiente Licitación Pública:

**1. Objeto de la Licitación:**

El objeto de la presente licitación es la gestión de cobro de tributos morosos correspondientes al impuesto de contribución inmobiliaria y demás tributos que se cobran conjuntamente, sin perjuicio de otros tributos y precios que por la normativa vigente le pudiese corresponder a la Intendencia Departamental de Paysandú, y de precios adeudados por servicios licitados, con una antigüedad moratoria mayor a tres (3) meses, incluyendo aquellos que se encuentren en procesos litigiosos.

La cartera objeto de esta Licitación podrá ser actualizada cada tres (3) meses. Las actualizaciones se realizarán como máximo durante los 45 (cuarenta y cinco) días corridos siguientes al 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Setiembre y 31 de Diciembre de cada año.

El oferente que resulte adjudicatario (Gestor) deberá realizar todas las tareas y actividades tendientes a lograr el efectivo cobro de los tributos morosos, cumpliendo para ello con las normas en materia de acuerdos de pago, plazos, quitas y prórrogas vigentes en la normativa departamental. El Gestor desplegará su tarea en el ámbito administrativo, extrajudicial y judicial, en el primero de los casos mediante intimación, sea escrita o llamado telefónico, carta y/o entrevista al amparo de las normas legales vigentes y en el segundo cuando no prosperen las gestiones anteriormente dichas. Le será aplicable al mismo el Principio de Reserva recogido en el artículo 11 de la Ley 18.331 "Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data"

En aquellas situaciones que las gestiones de cobro extrajudicial no consigan la percepción de tributos morosos, la Intendencia confeccionará los correspondientes títulos

ejecutivos para su cobro judicial, al tenor de lo establecido en el artículo 157 de la Ley N° 17.556 en la redacción dada por el artículo 686 de la Ley N° 19355.

El Gestor deberá asumir la representación judicial de la Intendencia de acuerdo a lo que se establezca en el contrato de Gestión.

Para el caso de la gestión telefónica, el Gestor deberá obtener previamente de parte de la Intendencia la aprobación del texto de la comunicación. A su vez, deberá mantener registros grabados de las comunicaciones telefónicas que diligencie en el cumplimiento de su tarea, con aviso previo al contribuyente moroso.

La Intendencia asumirá la obligación de colaborar con el Gestor en la entrega de la información que sea necesaria para el cumplimiento del contrato, otorgar los poderes o facultades suficientes para materializar los procedimientos en el ámbito extrajudicial y/o inicio de acciones judiciales. Asimismo, la Intendencia establecerá que, respecto a la cartera bajo gestión en el marco de la presente Licitación, los deudores interesados en regularizar el pago de tributos morosos, deberán contactarse y acordar la forma de pago con el Gestor en los términos y lugar establecidos en el contrato correspondiente. Por su parte, el gestor deberá suministrar periódicamente la información y los datos que la Intendencia le requiera a efectos de mantener actualizada la base de datos de la Administración.

El pago por parte del deudor se realizará directamente en una red de pagos o en las oficinas de la Intendencia, a su nombre con cargo al convenio de pago de acuerdo a lo coordinado con el Gestor. Las coordinaciones y/o entrevistas de los deudores con el Gestor deberán verificarse en el Departamento de Paysandú o el Departamento donde actualmente resida el deudor siempre que sea dentro de la República Oriental del Uruguay.

Se encuentran a disposición de los interesados que hayan adquirido el Pliego, en la Dirección de Hacienda - Oficina de Compras, la información sobre los montos globales hasta la fecha, incluidos en la presente Licitación.



## Departamento de Administración Oficina de Compras

Cuando se realice la actualización trimestral de la cartera de gestión de cobro, será entregada al Gestor, con los datos resultantes del sistema de recaudación, a los efectos de realizar cobranza de los mismos.

Se deja expresa constancia que el presente llamado no significa que los tributos morosos gestionados puedan ser transferidos, cedidos o dados en garantía de forma alguna al Gestor que resulte adjudicatario, permaneciendo los mismos en el patrimonio de la Intendencia.

### **2. Jurisdicción y Normas aplicables.**

Para el caso que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada de la presente Licitación, el adjudicatario acepta la prórroga de competencia de los Juzgados del Departamento de Paysandú.

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, se regirá por las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales (Decreto 131/014) y 150/2012 del TOCAF.

### **3. Carácter.**

El presente llamado a Licitación Pública es general y de carácter abierto a todos los interesados habilitados por las normas legales.

El mismo se regirá por todo aquello no previsto en el presente pliego, por las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales.

Las obligaciones que asume el adjudicatario son intransferibles y bajo su total responsabilidad, no pudiendo ser objeto de cesión alguna a un tercero. El adjudicatario asumirá la tarea de manera íntegra, siendo de su cargo todas las consultas, asesoramientos requeridos y la estructura física y humana

necesaria para el buen desarrollo de la tarea. El proceso de gestión de cobro de tributos morosos deberá ser transparente tanto al Gobierno Departamental como al contribuyente.

#### **4. Precio, Condiciones y Plazo de la Contratación.**

Precio: En la oferta se deberá detallar el porcentaje de la Comisión por la gestión con impuestos incluidos, la que se pagará en pesos uruguayos y tendrá como base de cálculo el monto del recupero efectivamente obtenido e ingresado a las arcas de la Intendencia, no admitiéndose ninguna otra forma de remuneración, compensación ni indemnización por la tarea.

Comunicaciones del Gestor:

El Gestor deberá remitir a la Intendencia, de forma trimestral, un informe circunstanciado con el siguiente contenido:

- Gestiones extrajudiciales realizadas, en la que constará datos del contribuyente y su deuda, y resultados de la misma.
- Identificación de las acciones judiciales iniciadas con la indicación del expediente judicial, fecha de inicio y etapa procedimental.

Sin perjuicio de ello, la Intendencia podrá solicitar toda aquella información que estime necesaria y que obre en poder del adjudicatario.

Plazo de la Contratación: El contrato se perfeccionará con su otorgamiento y su vigencia será de 18 meses renovables en periodos de 12 meses (artículo 69 del T.O.C.A.F.).

#### **5. Recepción y Apertura de Ofertas**

##### **5.1 Lugar y Recepción de Ofertas**

La recepción de las propuestas se realizará únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio Web, [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

No se recibirán ofertas por otra vía.

## **5.2 Apertura de las ofertas**

Fecha de apertura 10 de junio de 2021, hora 14:00.-

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio Web, [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio Web **[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)**.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [licitaciones@paysandu.gub.uy](mailto:licitaciones@paysandu.gub.uy) y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

5.3  Junto a la oferta se deberá presentar:

1- Recibo de compra del Pliego de Condiciones, de ser solicitado en el presente Pliego de Condiciones.

Solo podrán cotizar aquellos proveedores que se encuentren en ingreso o activos en RUPE (Registro único de proveedores del Estado).

5.4  Una vez adjudicado se deberá presentar:

a) Para adjudicatarios de la ciudad de Paysandú, Certificado Único Departamental según Art. 487 Ley 17.930 Dto. 502/07.

b) Encontrarse Activos en RUPE, la adjudicación no podrá recaer sobre proveedores que no cumplan con este requisito.

c) Nombre de los oferentes y/o los representantes de la sociedad en este caso con Certificación Notarial correspondiente.

d) Comprobante de depósito de Garantía por Mantenimiento de Oferta.

e) Certificado Notarial que acredite:

- Antigüedad no menor a 5 (cinco) años en el rubro.

- Antecedentes operativos y experiencia de la empresa.

- Experiencia de al menos 1 (un) profesional en gestión de información sensible (Ley 18.331 "Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data").

- Carta personal con firma y aclaración de los profesionales a del área notarial y jurídica con antecedentes de actuación no menor a 2 (dos) años.

f) Formulario de identificación del Adjudicatario

g) Otra documentación que el adjudicatario estime necesaria su agregación.



## Departamento de Administración Oficina de Compras

### **6. Propuesta Económica:**

Contendrá detalladamente el objeto de la Licitación, indicando el precio de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.

Asimismo, declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en el Pliego y Memoria Descriptiva y la aceptación del sometimiento de eventuales diferendos a la Jurisdicción de los Juzgados del Departamento de Paysandú que por materia correspondan (Prórroga de competencia).

### **7. Plazo de Mantenimiento de Ofertas:**

Las ofertas serán válidas y obligarán a los oferentes por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, a contar a partir del día siguiente de la apertura de ofertas, salvo que la Administración ya se hubiera pronunciado al respecto o que el oferente establezca un plazo mayor.

### **8. Consultas, Solicitud de Prorroga y Aclaraciones**

Sólo se podrán realizar vía mail a la Oficina de Compras al correo: [licitaciones@paysandu.gub.uy](mailto:licitaciones@paysandu.gub.uy), hasta 3 días corridos antes de la fecha de apertura. Las respuestas serán publicadas en la página Web de la Intendencia, [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

### **9. Adjudicación:**

Criterios de selección: De las ofertas presentadas en tiempo y forma, la Intendencia procederá:

A) Estudiar y controlar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego, Memoria Descriptiva y las normas legales aplicables.

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su

contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE.

B) a la comparación de las ofertas y la ponderación de los factores sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera:

B1) COMISIÓN 70%:

La menor comisión se considerará como 100 y luego las demás serán en relación estricta matemática a la misma. Así si hubiese dos ofertas y una oferta una comisión de 5% y la otra de 10%, la primera tendrá 100 puntos y la segunda 50.

B2) ANTECEDENTES EN EL RUBRO 30%:

Este a su vez se pondera de la siguiente manera:

-ANTECEDENTES EN GENERAL 50%

Trabajo para los sectores público y privado. 100 puntos.

Trabajo exclusivamente para el sector Público 75 puntos.

Trabajo exclusivamente para el sector Privado 50 puntos.

Sin antecedentes: 0 puntos.

-ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO 10%:

Mayor a 10 años: 100 puntos.

Entre 5 y 10 años 80.

Menor a 5 años: 0 puntos.

-ANTECEDENTES PROFESIONALES 40%:

ÁREA NOTARIAL:

Mayor a 7 años: 100 puntos.

Entre 3 y 7 años: 80 puntos.

Menor a 3 años: 0 puntos.

ÁREA JURÍDICA:

Mayor a 7 años: 100 puntos.

Entre 3 y 7 años: 50 puntos.

Menor a 3 años: 0 puntos.

### **Estudio de las Ofertas:**

Habrará una Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que procederá al estudio de las ofertas y facción del informe correspondiente.

La misma podrá aconsejar adjudicar la Licitación aún cuando se trate de un solo oferente o bien aconsejar el rechazo de todas las ofertas.

Posteriormente al informe de la Comisión Asesora y conferidas y evacuadas las vistas de corresponder, el Intendente será quien en ejercicio de sus facultades resolverá sobre la adjudicación.

### **10. Notificación**

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego.

Los demás oferentes se dará como notificado la publicación en la página Web de Compras Estatales.

### **11. Negociaciones**

La Intendencia Departamental de Paysandú podrá al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF solicitar mejoramiento de ofertas y/o realizar negociaciones reservas y paralelas con la finalidad e obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

### **12. Reserva de derechos:**

La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las ofertas que se presenten, si razones de oportunidad y conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada la Administración de toda responsabilidad por ello.

### **13. Suscripción del contrato:**

El adjudicatario deberá concurrir a la Intendencia para suscribir el contrato, en la fecha, hora y oficina que esta indique.

La no concurrencia del adjudicatario a la firma del contrato en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo suficiente para que se lo considere incurso en mora y dará mérito para que se pierda la garantía consignada.

Formarán parte del contrato:

Pliego Condiciones Particulares.

La oferta del adjudicatario.

### **14. Garantías.**

#### Garantía de Mantenimiento de Oferta:

Los interesados deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un monto de US\$ 100.000, (Dólares estadounidenses cien mil), en forma previa al acto de apertura y recepción de ofertas.

El depósito se efectuará en todos los casos en la Tesorería General de la Intendencia, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Las ofertas se considerarán mantenidas por un plazo mínimo de ciento ochenta (180) días, salvo que en las ofertas se establezca un plazo mayor. Transcurrido dicho plazo, los oferentes podrán declarar vencidas sus ofertas y solicitar la devolución de las respectivas garantías.

#### Garantía de Cumplimiento de Contrato:

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir "garantía de fiel cumplimiento del contrato" hasta la finalización del mismo, mediante depósito en efectivo o en

valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de impuestos - sin considerar las multas y recargos por mora -, de la cartera que se le entrega para gestionar. La misma se deberá constituir en Unidades Indexadas. Si durante el período de contrato los montos a gestionar aumentan, la garantía deberá actualizarse hasta alcanzar el mencionado porcentaje en un plazo de 30 días desde que la Intendencia le comunique al adjudicatario tal situación.

#### **15. Prórroga, Disminución o Aumento del contrato.**

La Administración podrá prorrogar el plazo de la contratación.

Asimismo, las prestaciones objeto del contrato podrán aumentarse o disminuirse, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del T.O.C.A.F, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

#### **16. Mora y multas por incumplimiento.**

Mora: La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el solo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios o lo estipulado, sin que sea necesario la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

Multas por incumplimiento: La Intendencia se reserva el derecho de imponer multas hasta el 10% (diez por ciento) del monto de la cartera objeto del contrato -considerando para ello el monto de los tributos sin ningún tipo de actualización ni recargos y multas por mora- por deficiencia del adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al contrato.

De la resolución se le conferirá vista previa al adjudicatario, quien dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles para realizar los descargos correspondientes, transcurrido el mismo la Intendencia resolverá sobre la aplicación de la multa.

La Administración se reserva el derecho a retener, para el cobro de la multa, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el adjudicatario.



**17. Pliego**

Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 10.000 (diez mil pesos uruguayos), hasta 1 día antes del acto de apertura de ofertas, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**Licitación Pública Nro.**

Razón Social de la Empresa:.....

Nombre Comercial de la Empresa:.....

RUC.:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....

.....Nro.:.....Localidad:.....

País .....

Correo Electrónico:.....

Teléfono:.....Fax:.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s:

.....  
.....

Aclaración de firmas: .....